

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Causante	JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO
Demandado	JOSE ALBERTO GIRALDO PALACIO Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021-00676 00
Providencia	Reconoce heredero – Requiere apoderado demandante

De conformidad con el artículo 491 del CGP, se reconoce al señor JULIAN ALEJANDRO GIRALDO como heredero interesado, en calidad de hijo del causante JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO, quien de forma expresa e inequívoca en el poder que le otorgo a su mandataria judicial, según el documento digital 13, indico que aceptaba la herencia del causante con beneficio de inventario.

De otro lado, atendiendo el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante en esta sucesión, doc. dig. 17., en el que informa que pretende acumular demanda de sucesión respecto de la señora LUCÍA DEL SOCORRO PALACIO DE GIRALDO (fallecida en el curso del proceso), quien al momento de presentar la demanda era la cónyuge sobreviviente del causante JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO, se le requiere para que procesa de conformidad, acudiendo a la técnica procesal que se exige en la acumulación de demandas, según la normatividad procesal civil.

NOTIFIQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cbad42d87991869c88317b8dee5744fc9fd8b7da1a5fa0145aa0ecb8551eb8**

Documento generado en 09/02/2022 05:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>